



BASES DEL CONCURSO DE ADMISIÓN AÑO 2025 ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT".

LEA DETENIDAMENTE LA INFORMACIÓN QUE SE DETALLA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

La admisión de nuevos Cadetes se realiza anualmente mediante un proceso de selección al cual se postula de manera voluntaria y cuyo resultado final está basado en el rendimiento general obtenido por cada uno de los postulantes en las distintas etapas del concurso.

El Director de la Escuela Naval, a través del Departamento de Admisión, efectúa anualmente un llamado a concurso para completar las vacantes fijadas por la Dirección General del Personal de la Armada, de acuerdo a lo indicado en el art. 14º de la Ley N°18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas". El listado final de postulantes seleccionados que cubrirán las vacantes mencionadas, se conformará de acuerdo al orden de mérito que hayan obtenido en las diferentes etapas del concurso de admisión.

El postulante es responsable de verificar y comprobar que cumple con todos los requisitos que en este documento y en la reglamentación vigente se exigen para su ingreso, así como aceptar los criterios de selección que se indiquen en:

https://transparencia.armada.cl/transparencia_activa/marco%20normativo/7-34-4.pdf

Los objetivos de las distintas etapas del proceso de admisión de las cuales participan los postulantes, se fundamentan en el "Proyecto educativo de la Escuela Naval", el cual está descrito en nuestro sitio web www.escuelanaval.cl, apartado "Formación académica".

Los elementos de evaluación y corrección de los distintos exámenes de admisión son de carácter "reservado" ya que indica estándares de preparación y capacitación para el ingreso a esta Escuela Matriz.

Finalmente, el presente concurso de admisión le permitirá incorporarse a la Escuela Naval a los cursos regulares de línea como "Cadete de Primer Año", ingresando al

término de cuatro años de formación, a la planta de la Armada de Chile como Oficial con el grado de Guardiamarina del escalafón correspondiente.

II.- REQUISITOS.

A.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Para postular a la Escuela Naval "Arturo Prat", los jóvenes interesados deben dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 1.- Ser chileno(a) de acuerdo a los números 1 y 2 del art. 10º de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- Ser menor de 23 años al 1 de enero de 2025.
- 3.- Estar cursando o haber aprobado el cuarto año de enseñanza media.
- 4.- No estar casado ni haber celebrado Acuerdo de Unión Civil.
- 5.- No poseer hijos(as) (incluye aquellos en gestación) ni responsabilidades de tutor o curador.
- 6.- No registrar antecedentes penales.
- 7.- Salud, condición física y psicológica compatible con las exigencias de la vida militar, de acuerdo a la reglamentación institucional vigente.
- 8.- Completar los formularios de inscripción que se solicitan en el portal de admisión de forma correcta, con información personal exacta y veraz comprobada mediante declaración jurada simple (no notarial), dentro del plazo establecido para la primera etapa del proceso.
- 9.- El derecho a exámenes de postulación tiene un valor de \$25.000.-, el cual se realiza "en línea" a través del portal de admisión.

B.- REQUISITOS DE INGRESO.

Los postulantes que hayan aprobado satisfactoriamente todas las etapas del proceso de admisión y que hayan sido aceptados para ingresar a la Escuela Naval, serán notificados a través del portal de admisión y mediante carta que será enviada al correo electrónico registrado al momento de su inscripción, donde se indicarán las instrucciones detalladas para su presentación en el plantel.

Para poder ingresar a la Escuela Naval, los postulantes aceptados deben asegurarse de cumplir con los siguientes requisitos al día de ingreso:

- 1.- Ser menor de 23 años al 1 de enero del año de ingreso.
- 2.- Haber completado y aprobado satisfactoriamente todas las etapas del proceso de admisión.
- 3.- Haber sido notificado como aceptado para ingresar a la Escuela Naval mediante los medios oficiales dispuestos para tal efecto.

- 4.- **Poseer y portar su Cédula de Identidad vigente al día de ingreso al plantel.**
- 5.- **Estar en posesión de licencia de enseñanza media entregada por el Ministerio de Educación de Chile.**
- 6.- **Encontrarse con la Prueba de acceso a la educación superior (P.A.E.S.) vigente.**
- 7.- Acreditar situación militar al día, mediante certificado entregado por el cantón de reclutamiento o a través de la Dirección General de Movilización Nacional.
- 8.- No registrar antecedentes penales.
- 9.- Para aquellos postulantes que hayan pertenecido a alguna Escuela Matriz de las Fuerzas Armadas u Orden y Seguridad; deberán presentar una declaración jurada notarial que acredite no haber sido desvinculado o expulsado de dichos planteles por razones disciplinarias, académicas, de salud, calificación o condiciones físicas deficientes. Sin desmedro de lo anterior, se efectuará un respectivo Consejo de Admisión objeto analizar su postulación.
- 10.- Haber comprobado tener condiciones de salud, médicas, psicológicas y físicas compatibles con las exigencias de la carrera naval de acuerdo con la reglamentación institucional vigente.
- 11.- No tener piercings, perforaciones ni expansiones, como tampoco marcas en el cuerpo que sean consecuencia de haber utilizado alguno de los elementos indicados, lo cual incluye además las cirugías reconstructivas que no logren eliminar evidencia de lo anterior.
- 12.- No tener tatuajes que sean visibles con el uniforme naval con camisa de manga corta y tenida deportiva institucional (pantalones cortos y camiseta).
Junto a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos de Uniformes de las Fuerzas Armadas, se prohíben en cualquier ubicación del cuerpo, los tatuajes:
 - a. Que sean sexualmente explícitos.
 - b. Con lenguaje vulgar.
 - c. Que sean partidarios de discriminación basadas en sexo, raza, religión, etnia o nacionalidad de origen.
 - d. Que simbolicen afiliación política o partidaria, pandillas, supremacías o grupos extremistas.
 - e. Que recomienden el uso de drogas ilegales o que sean contrarios a los valores constitucionales del país o a las Fuerzas Armadas.

Además, es causal de rechazo médico los tatuajes, borrado de tatuajes, piercing y/o expansiones con fecha de realización menor a 8 meses al momento de la evaluación médica. Esto se debe a que durante este tiempo se podrían manifestar infecciones virales complejas y de pronóstico incierto como consecuencias de esta práctica.

- 13.- Cumplir lo establecido en la Ley 20.000, y el Decreto 433 que "Aprueba Reglamento para la realización de control de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas, para las personas que trabajan en la Armada de Chile, los alumnos de las Escuelas Matrices y Academia Politécnica Naval y al personal en Servicio Militar.
- 14.- Estar en conocimiento que la falsedad, adulteración u omisión de cualquiera de los antecedentes proporcionados durante el proceso de admisión, especialmente ocultar información médica, será motivo para rechazar su ingreso y/o será causal de expulsión inmediata.

III.- PARA INICIAR LA POSTULACIÓN.

Para postular a la Escuela Naval "Arturo Prat", los jóvenes interesados que cumplan con los requisitos señalados en los párrafos precedentes, deben registrarse con su R.U.N. en el portal de admisión que se encuentra disponible para tal efecto.

La dirección en internet para acceder al portal de admisión es la siguiente:

<http://admission.escuelanaval.cl>

Para todos los efectos, el R.U.N. que debe ser utilizado para la inscripción en el portal de admisión, tiene que ser el del postulante o interesado en participar del proceso. Cualquier otro R.U.N. que sea utilizado y se compruebe que no corresponde al del postulante, anulará su participación en el concurso de admisión, pudiéndose eventualmente dar de baja su cuenta de acceso y ser eliminado de la base de datos.

Una vez creada la cuenta, al interesado se le asignará un "número de postulante" que lo acompañará durante todo el proceso, y se le dará acceso a los demás formularios de inscripción en los cuales debe registrar los antecedentes personales que en ellos se solicitan para que puedan finalizar su postulación.

- **SERÁ CONSIDERADO COMO POSTULANTE A LA ESCUELA NAVAL:**

Aquel joven que haya completado de manera correcta la totalidad de los datos solicitados en los formularios de inscripción, y que haya adjuntado la información solicitada (certificado, notas de colegio y declaración simple), además de efectuar el pago del derecho de postulación, el cual tiene un valor de \$25.000.-

Realizados exitosamente los trámites anteriores, los inscritos en el portal de admisión pasarán a ser considerados como "**POSTULANTES A LA ESCUELA NAVAL**" y tendrán disponible en el portal, al ingresar con su clave de acceso, toda la información relativa al proceso, incluyendo: documentación, fechas, requisitos, costos de la Escuela Naval, temario de los exámenes y material de estudio, entre otros.

IV.- SEDES DE POSTULACIÓN.

Las ocho sedes de postulación disponibles a lo largo del país, en donde los postulantes podrán elegir para concurrir a rendir sus exámenes académicos, son las siguientes:

- A.- Iquique.
- B.- Antofagasta.
- C.- Valparaíso.
- D.- Santiago.
- E.- Talcahuano.
- F.- Valdivia.
- G.- Puerto Montt.
- H.- Punta Arenas.

El lugar específico en cada una de las sedes donde los postulantes deberán concurrir para rendir sus exámenes será informado oportunamente a través de los medios oficiales dispuestos para tal efecto.

Los postulantes pueden presentarse a rendir sus exámenes y entrevistas en la sede que consideren más conveniente, no siendo obligatorio concurrir a la de su ciudad de residencia según sea el caso. Lo anterior es decisión y responsabilidad de cada postulante, no pudiendo argumentar posteriormente dificultad para concurrir a la sede que eligió. No obstante, aquellos postulantes que requieran cambiar su sede de postulación por causa justificada con el propósito de poder facilitar y asegurar su concurrencia a los exámenes, podrán hacerlo siempre que lo indiquen en el formulario de solicitud de cambio de sede del Portal de Admisión **con a lo menos cinco días hábiles de anticipación previo al término de la primera etapa.**

V.- ETAPAS DEL CONCURSO.

El concurso de admisión a la Escuela Naval "Arturo Prat" para el año 2025 cuenta con tres etapas como se indican a continuación:

A.- ETAPA 1 – INSCRIPCIÓN Y ENTREVISTAS PERSONALES.

Inscripción, recepción, verificación de antecedentes personales y cancelación del valor del derecho de postulación, "en línea".

Esta etapa se realizará entre el 8 de abril y el 31 de agosto de 2024.

El pago del derecho de postulación se debe realizar a través del sistema WebPay que se encuentra habilitado en el portal de admisión y que permite realizar pagos en línea.

Las entrevistas personales, podrán ser realizadas durante cualquier fecha del proceso de admisión, lo que será informado oportunamente por correo electrónico a cada postulante.

B.- ETAPA 2 – EXÁMENES DE CONOCIMIENTO Y ENTREVISTAS PERSONALES.

Esta etapa se realizará entre el 20 y 25 de septiembre de 2024.

Podrán acceder a esta etapa aquellos jóvenes que hayan ingresado de forma correcta sus datos personales en los formularios de postulación requeridos en el portal de admisión de la Escuela Naval y que hayan pagado su derecho de postulación.

Los exámenes de conocimiento se realizarán de manera presencial en cualquiera de las ocho sedes disponibles a lo largo del país.

El postulante deberá rendir exámenes de conocimientos en las siguientes materias:

- 1.- Matemáticas.
- 2.- Lenguaje y Comunicación.
- 3.- Inglés.
- 4.- Historia de Chile.

El postulante deberá presentarse en la sede de admisión que haya escogido al momento de su inscripción, en las fechas y los horarios que el Departamento de Admisión de la Escuela Naval les indique, portando la documentación y los implementos que se soliciten.

En esta etapa, además, los postulantes completarán una "Encuesta de Promoción", la que se realizara en línea.

Los exámenes correspondientes a la Segunda Etapa del Concurso de Admisión se realizarán en las fechas anteriormente indicadas, a excepción de las Entrevistas Personales que pueden ser en cualquier momento durante el Concurso de Admisión, con previa notificación al postulante. Esta última siempre se considera en su evaluación como parte de la Segunda Etapa del proceso.

La Entrevista Personal se realizará de manera presencial en alguna de las ocho sedes disponibles a lo largo del país.

Para los postulantes de la Sede de Santiago y Talcahuano, podrán ser citados para su entrevista personal en la Escuela Naval, con previa notificación correspondiente.

El postulante deberá presentarse en la sede de admisión que haya escogido al momento de su inscripción, en las fechas y horarios que el Departamento de Admisión de la Escuela Naval les indique, portando la documentación que se le

solicite. El incumplimiento injustificado de lo anterior sin notificación, será causal para que el postulante quede fuera del concurso de admisión.

C.- ETAPA 3 – PRE-SELECCIÓN.

Esta etapa se realizará entre el 4 y 8 de noviembre de 2024.

Accederán a esta etapa aquellos postulantes que hayan sido notificados desde el Departamento de Admisión de la Escuela Naval a través de los medios oficiales establecidos para tal efecto, que hayan obtenido los mejores puntajes ponderados en los exámenes de conocimiento y entrevista personal de acuerdo a los cupos existentes para la selección de Cadetes de primer año Hombres y Mujeres con cuarto año de enseñanza media o superior; y que hayan entregado en las dependencias de la Escuela Naval "Arturo Prat" en Valparaíso, la totalidad de los exámenes médico-dentales que se requieren dentro de los plazos estipulados. Los postulantes que acceden a esta etapa estarán en condición de "Preseleccionados".

Para esta etapa, los postulantes preseleccionados deben concurrir a rendir los exámenes de selección de forma presencial en las instalaciones de la Escuela Naval "Arturo Prat" en Valparaíso, en las fechas y los horarios que desde la Escuela Naval se le indique, portando los implementos y documentación que se soliciten. El incumplimiento injustificado de lo anterior sin notificación será causal para que el postulante quede fuera del concurso de admisión.

Los postulantes preseleccionados serán sometidos a los siguientes exámenes:

1.- Capacidad física.

- Carrera de 100 metros planos contra el tiempo.
- Test de Cooper.
- Rechazo vertical.
- Flexiones en la barra.
- Natación 50 metros libres contra el tiempo.

2.- Evaluación médico-dental.

3.- Evaluación psicológica.

4.- Declaración de antecedentes personales.

Estos exámenes tienen como propósito evaluar si las condiciones de salud y de estado físico del postulante son compatibles con las exigidas en la reglamentación vigente para el ingreso y permanencia en la institución.

Los formularios para la realización de los exámenes médicos y dentales particulares podrán ser descargados desde nuestro sitio web a contar del momento de publicación de los resultados.

Los exámenes médicos deben ser financiados por cada postulante y sólo deben ser presentados por aquellos que se encuentran preseleccionados.

Durante el desarrollo de la presente etapa, el Servicio de Medicina Preventiva de la Armada, podrá solicitar una reevaluación médica, en consecuencia, al análisis de sus antecedentes y evaluación efectuada. Además, el especialista podrá solicitar nuevos exámenes médicos por cuenta del postulante, objeto determinar su aptitud médica definitiva.

Los exámenes médico-dentales que deberán entregar los postulantes preseleccionados son los siguientes (*):

- Certificado Médico (que acredite que está apto para rendir exámenes físicos).
- Certificado Odontológico y Radiografía Bite Wing. (**)
- Certificado Oftalmológico. (Debe incluir: agudeza visual – visión de colores – stereopsis – campo visual con informe y examen para revisión)
- Certificado Audiométrico (incluir trazado audiométrico) – (incluir informe y examen impedanciometría).
- Certificado de Grupo Sanguíneo.
- Hemograma y Hematocrito.
- VDRL.
- Glicemia.
- Test de Elisa (VIH).
- Uremia y Creatininemia.
- Examen de Orina Completo.
- Radiografía de Columna Total con Técnica para Escoliosis. (**)
- Radiografía de Torax Frontal y Lateral. (**)
- Radiografía Axial de Rótula. (**)
- Radiografía de Senos Paranasales. (**)
- Radiografía Dental Panorámica. (**)
- Electrocardiograma de Reposo.

(*) Todos los exámenes médico-dental solicitados deberán ser entregados de acuerdo a detalle que será informado por el Departamento de Admisión a través de medio oficial.

(**) Todas las radiografías deben ser acompañadas del Informe Radiológico correspondiente, certificadas y entregadas por el especialista del área.

VI.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

- A.- La comprobación de falsedad o inconsistencia en la información personal proporcionada por el postulante durante el proceso de postulación será causal para su desvinculación inmediata, quedando fuera del concurso.
- B.- Los medios oficiales que utilizará la Escuela Naval para entregar a los postulantes informaciones asociadas con el proceso, será exclusivamente a través del portal de admisión y al correo electrónico personal que el postulante haya ingresado al momento de su inscripción.
- C.- No obstante, lo indicado en el punto anterior, en beneficio de verificar la entrega oportuna de información, podrían ser utilizados otros tipos de plataformas en línea o teléfono celular.
- D.- Los postulantes que no entreguen la totalidad de los antecedentes, exámenes de cualquier índole o documentos solicitados por el Departamento de Admisión en las fechas que se establezcan; que no cumplan los requisitos de postulación o no se presenten a rendir cualquiera de las pruebas y/o entrevistas dispuestas, quedarán excluidos del proceso.
- E.- Los postulantes seleccionados, que hayan realizado sus estudios en el extranjero, deberán formalizarlos oportunamente ante la Embajada o Consulado Chileno en el país respectivo y posteriormente, validarlos ante el Ministerio de Educación de Chile.
- F.- Cualquiera sea la causa, no se realizará el reembolso de dinero o gastos que haya incurrido el postulante.
- G.- Será responsabilidad del postulante mantener actualizada su información de contacto (dirección, correo electrónico y teléfonos) y dar cuenta de cualquier situación que afecte su postulación. En caso que el postulante realice cambios en su información de contacto, será su responsabilidad asegurarse que el Departamento de Admisión de la Escuela Naval esté al tanto de dicha situación.
- H.- Atrasos en la presentación de exámenes psicológico y médico – dental, podrá ser causal de desvinculación inmediata del proceso de postulación, debido a que interfiere con el desarrollo del examen del resto de los postulantes, no existiendo otra oportunidad para rendirlo.
- I.- Durante el desarrollo de la evaluación médica, se podrán solicitar al postulante más exámenes en la medida que sean necesarios para determinar con mayor precisión su condición de salud.
- J.- Todos los postulantes, sin excepciones, deberán cumplir con los plazos establecidos para las diferentes etapas, sin distinción. No habrá excepciones para

la rendición de exámenes y/o entrevistas en fechas distintas a las estipuladas en estas bases o las que informe oportunamente el Departamento de Admisión de la Escuela Naval "Arturo Prat" por los medios oficiales.

- K.- Dada la delicada situación que vivió el país por causa de la pandemia COVID-19, estas Bases del Concurso de Admisión Escuela Naval "Arturo Prat" año 2025, podrían quedar sujetas a modificaciones de cualquier índole, de manera parcial o total, en beneficio de dar cumplimiento a las medidas de seguridad que imponga la autoridad sanitaria nacional si así lo estima pertinente. Cualquier ajuste que deba realizarse al proceso de postulación, será informado oportunamente a los postulantes.
- L.- Si el postulante queda seleccionado para ingresar al plantel, le recordamos que, durante su permanencia en la Escuela Naval, entre otras normas, debe cumplir las siguientes:

- 1.- Mantener estado civil soltero.
- 2.- No tener hijos, ni responsabilidades de tutor o curador.
- 3.- Aceptar que durante su permanencia estará sometido a una alta exigencia físico-militar que requiere salud compatible, no siendo responsabilidad de la Escuela Naval las complicaciones derivadas de patologías preexistentes.
- 4.- Quedará sujeto a las restricciones establecidas en la ley 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, quedando prohibido consumir, portar o encontrarse bajo la influencia de cualquier tipo de droga, medicamentos sujetos a prescripción médica y de venta restringida. Cualquier excepción deberá ser informada oportunamente al oficial de División y médico de la Escuela Naval, quien otorgará la autorización pertinente.
- 5.- Los tratamientos médicos derivados de enfermedades o patologías desarrolladas previo a su ingreso serán de cargo particular, evaluándose su condición y tratamiento anual, para resolver su permanencia y egreso de la escuela.

- M.- Conocer y aceptar bajo firma lo establecido en la "Declaración Simple" solicitada al Postulante y Apoderado previo a su ingreso.

VII.- POLÍTICAS DE PRIVACIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, el tratamiento de datos personales que se realiza en <http://www.escolanaval.cl> de la Escuela Naval "Arturo Prat", se rige por las siguientes reglas:

La Escuela Naval "Arturo Prat" asegura la confidencialidad de los datos personales de los usuarios que se registren como tales en el sitio Web <http://www.escuelanaval.cl> mediante el o los formularios establecidos para esos efectos. Sin perjuicio de sus facultades legales, la Escuela Naval "Arturo Prat" sólo efectuará tratamiento de datos personales respecto de aquéllos que han sido entregados voluntariamente por los Usuarios en el referido formulario.

Los elementos de evaluación y corrección de los distintos exámenes del Concurso Admisión son de carácter "Reservado" y de uso exclusivo del Departamento de Admisión de la Escuela Naval, ya que indican estándares de preparación y capacitación para el ingreso a esta escuela matriz, por lo que no podrán ser entregados en caso que estos sean solicitados.

Los datos personales de los Usuarios serán utilizados para el cumplimiento de los fines indicados en el formulario correspondiente y siempre dentro de la competencia y atribuciones de la Escuela Naval "Arturo Prat".

El tratamiento de los datos personales de los Usuarios en el sitio Web <http://www.escuelanaval.cl> estará sujeto a la reserva o secreto a que alude el artículo 436 del Código de Justicia Militar, y al resguardo de la seguridad de la nación, como lo prescribe el artículo 15 de la Ley N° 19.628.

Los resultados obtenidos de cada postulante en las diferentes etapas del proceso de selección podrán ser solicitados sólo por el respectivo postulante que no sea seleccionado o aquel que requiera información del proceso. Lo anterior, deberá ser solicitado a través del correo electrónico consultas@escuelanaval.cl (información se elevará sólo al postulante, por medio del correo electrónico registrado al momento de su inscripción). En la eventualidad que sea menor de edad, la podrán solicitar sus respectivos padres o tutor.

Con relación a los resultados médicos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.628 sobre "Protección de la Vida Privada" conforme a protocolo institucional y con el objetivo de resguardar la confidencialidad de la misma, la condición para la entrega de la documentación es presencialmente al titular o a un tercero debidamente autorizado mediante poder notarial simple.

La Escuela Naval "Arturo Prat", en caso de ser requerido judicialmente al efecto, procederá a comunicar los datos personales de los usuarios que le sean solicitados.

La Escuela Naval "Arturo Prat" podrá comunicar a terceros información estadística elaborada a partir de los datos personales de sus usuarios, sin el consentimiento expreso del titular, cuando de dichos datos no sea posible identificar individualmente a los titulares, de conformidad a la Ley.

El Usuario podrá en todo momento ejercer los derechos otorgados por la Ley N°19.628 y sus modificaciones posteriores. En específico, podrá:

Solicitar se modifiquen sus datos personales cuando ellos no sean correctos o no estén actualizados, si fuere procedente; solicitar la eliminación o cancelación de los datos entregados cuando así lo desee, en tanto fuere procedente; solicitar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.628, copia del registro alterado en la parte pertinente, si fuere del caso.

Para ejercer sus derechos, el Usuario podrá dirigirse al correo electrónico admision@escuelanaval.cl indicando claramente su solicitud.

En caso de no recibir respuesta a su comunicación anterior dentro del plazo estipulado por ley, podrá reiterar su consulta al responsable del tratamiento de datos del sitio que se señala a continuación:

Sr. Gonzalo Tappen de la Carrera.
Capitán de Navío
Director Escuela Naval "Arturo Prat"

Escuela Naval "Arturo Prat" Avda. Francisco González de Hontaneda N° 11, Playa Ancha Valparaíso Chile

admision@escuelanaval.cl/ +56322785219.

Respecto de la recolección y tratamiento de datos realizado mediante mecanismos automatizados con el objeto de generar registros de actividad de los visitantes y registros de audiencia, la Escuela Naval "Arturo Prat" sólo podrá utilizar dicha información para la elaboración de informes que cumplan con los objetivos señalados. En ningún caso podrá realizar operaciones que impliquen asociar dicha información a algún usuario identificado o identificable.

Para efectos de la presente "Política de Privacidad", se entiende por Usuario a la persona que voluntariamente se registre en <http://www.escuelanaval.cl> en los formularios especialmente establecidos al efecto y paga el derecho a inscripción. En tanto, Visitante es aquella persona que accede libremente a la información disponible en <http://www.escuelanaval.cl> sin necesidad de registrarse previamente.

En Valparaíso, 31 de marzo de 2024.

**GONZALO TAPPEN DE LA CARRERA
CAPITÁN DE NAVÍO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"**